

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE SERVICIOS QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE HUELVA, SITO EN C/ LOS MOZÁRABES, NÚM. 8, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, Y DE LA DELEGACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA.

N.º EXP. CONTR 2024/981295

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 25 de octubre de 2024, se firmó por la Delegada Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva la propuesta de inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO. Con fecha 24 de febrero de 2025 se firma la memoria justificativa por la Secretaria General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Huelva, en la que se establece la necesidad de iniciar el procedimiento de licitación para la contratación de un auxiliar de servicios que preste sus servicios en el Edificio administrativo de uso múltiple de la Junta de Andalucía de Huelva, sito en c/ los Mozárabes, núm. 8, sede de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de la Delegación de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva.

El importe de licitación, la aplicación presupuestaria y la anualidad del contrato son las siguientes:

- **Importe total (IVA excluido):** (39.207,73 €) TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS.
- **Importe del IVA:** (8.233,62 €) OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS.
- **Importe total (IVA incluido):** (47.441,35 €) CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS.

No obstante, y de acuerdo al contenido de la orden de 29 de octubre de 2021, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario 2022, donde se establece que las facturas que se registren a partir del 1 de enero del ejercicio corriente deben ser imputadas al ejercicio en que dicha factura vaya a ser recibida en el registro aunque traigan su causa de prestaciones contractuales realizadas el año anterior, se tiene el siguiente cuadro de imputación con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:



LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		16/04/2025	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw3opdn4uW9ZKmP3yw0i7RKPYd7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MANUEL SALVADOR CHAVES ORTEGA		24/04/2025 09:52:16	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWNhMDM4ZThiZjdiNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	3100022101/G/61G/22701/21/01	15.687,90 €
2026	3100022101/G/61G/22701/21/01	27.208,25 €
2027	3100022101/G/61G/22701/21/01	4.545,20 €

TERCERO. Con fecha 25 de febrero de 2025, se firmó por la Delegada Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación.

CUARTO. Con fecha 25 de febrero de 2025, se firmó por la Secretaria General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Huelva el informe sobre la adecuación del presupuesto base de licitación a precios de mercado, necesidad a satisfacer, características e importe de la prestación objeto del contrato.

QUINTO. Con fecha 27 de febrero de 2025, se firmó por la Delegada Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva el acuerdo de inicio del expediente de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEXTO. En febrero de 2025, se firmó por la Secretaria General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Huelva el informe de adaptación del pliego de cláusulas administrativas particulares tras la remisión de informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial en Huelva introduciendo las modificaciones establecidas en este.

SÉPTIMO. Con fecha 5 de marzo de 2025, la Intervención Delegada Provincial de Huelva procede a fiscalizar el documento contable por importe de 47.441,35 € (I.V.A. incluido) del contrato referenciado.

OCTAVO. Con fecha 10 de marzo de 2025, mediante Resolución de este Órgano se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, en base a los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

NOVENO. Se procede a realizar el denominado *"Informe del órgano de contratación justificando la selección del adjudicatario para la contratación de un auxiliar de servicios para prestar sus servicios en el Edificio Administrativo de uso múltiple de la Junta de Andalucía en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8 de Huelva"*, donde se establecen todas las actuaciones llevadas a cabo, así como su motivación y justificación de las decisiones llevadas a cabo desde el momento de la apertura de los sobres con las ofertas recibidas por los li-

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		16/04/2025	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjYgw3opdn4uW9ZKmP3yw0i7RKPd7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MANUEL SALVADOR CHAVES ORTEGA		24/04/2025 09:52:16	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWNhMDM4ZThiZjdiNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



citantes, así como la mercantil propuesta para ser adjudicataria del contrato. El contenido de dicho informe es directamente aplicable a los siguientes ordinales y complementario al contenido de la presente resolución.

Teniendo en cuenta el contenido del anterior párrafo y de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, se observa que se han recibido ofertas de los siguientes interesados:

- COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.
- TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L.
- ANTARES FACILITY SERVICES, S.L.
- OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L.
- ADRIANA DE LOS ANGELES GIL FERNÁNDEZ
- MULTITAREA SEGURIDAD, S.L.
- GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.

Tras la apertura de los sobres electrónicos únicos, se observa que seis de las siete solicitudes presentan el modelo Anexo V de oferta económica, mientras que por contra la GESTION DE SERVICIOS AH, S.L., no lo presenta.

Las proposiciones económicas presentadas, IVA excluido, ordenadas de menor a mayor, son las siguientes:

- COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.- **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO EUROS (34.100,00.-€).**
- TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L.- **TREINTA Y SIETE MIL TRECE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (37.013,80.-€).**
- ANTARES FACILITY SERVICES, S.L.- **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.201,46.-€).**
- OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L.- **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (37.420,00.-€).**
- ADRIANA DE LOS ANGELES GIL FERNÁNDEZ -**TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (38.284,46.-€).**
- MULTITAREA SEGURIDAD, S.L.- **TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (38.031,50.-€).**

DÉCIMO.- Se comprueba que cuatro de las ofertas consideradas aceptadas no han aportado en primera instancia el documento de desglose de la oferta económica solicitado en el pliego de prescripciones administrativas (TELIMAN, ADRIANA DE LOS ANGELES, COLABORACIÓN ANDALUZA Y MULTITAREA SEGURIDAD). Habida cuenta de que el contenido de dicho documento es necesario para comprobar que la oferta económica no está incluida en posible oferta anormalmente baja por incumplimiento del mínimo importe de los costes salariales y sociales, se procederá a girar escrito de subsanación el día 26 de marzo de 2025 a las mercantiles que no han incluido dicho documento, otorgándosele al efecto el plazo de tres días naturales para su aportación.

Las cuatro mercantiles requeridas presentan la información requerida dentro del plazo establecido.

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		16/04/2025	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw3opdn4uW9ZKmP3yw0i7RKPYd7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MANUEL SALVADOR CHAVES ORTEGA		24/04/2025 09:52:16	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWNhMDM4ZThiZjdiNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO PRIMERO.- Recibida la documentación requerida en el cardinal anterior, se procede a revisar su contenido observándose que de los desgloses referidos a los costes salariales y sociales para estas cuatro empresas son las siguientes:

Teliman.- Presenta el desglose requerido de los gastos, observándose no obstante que el importe económico propuesto para los gastos de salario y seguridad social se elevan a 27.963,87 €, por debajo de la cantidad presupuestada por el Órgano contratación de 29.806,51 €.

Adriana de los Ángeles.- Presenta el desglose de los gastos requerido, siendo conformes en todos sus puntos a los límites mínimos establecidos por el Órgano Contratante.

Colaboración Andaluza.- Presenta el desglose requerido de los gastos, observándose no obstante en el desglose que la importe económico propuesto para los gastos de salario y seguridad social se elevan a 27.822,38 € por debajo de la cantidad presupuestada por el Órgano contratación de 29.806,51 €.

Multitarea Seguridad.- Presenta el desglose de los gastos requeridos, siendo conformes en todos sus puntos a los límites mínimos establecidos por el Órgano Contratante.

Teniendo en cuenta lo establecido en el presente apartado, y que en la oferta remitida por la mercantil OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L., también presentaba una oferta en la que los costes de personal y seguridad social eran inferiores a los establecidos en los pliegos de la licitación, con fecha 7 de abril de 2025 se remite un requerimiento de aportación de información y aclaración del contenido de sus ofertas en lo referido a la baja establecida en sus ofertas en la parte de salario y seguridad social a tres empresas incursas en dicha circunstancia (TELIMAN, COLABORACIÓN ANDALUZA Y OSVENTOS INNOVACIÓN), en el que se les otorgaban tres días naturales para llevar a cabo la contestación con el siguiente resultado en el contenido de la contestación recibida:

OSVENTOS INNOVACIÓN.- En su contestación admiten haber cometido un error en el desglose, que no obstante, no afecta al importe de la propuesta final. Proceden a modificar el desglose, aumentando el importe del coste salarial y de seguridad social hasta 29.806,51 €, aumentan el coste de sustitución de vacaciones hasta 2.575,97€, y por contra disminuyen los gastos generales hasta 1.490,33 € y del Beneficio Industrial hasta 2.401,54€.

TELIMAN.- En su escrito TELIMAN aduce un error en los cálculos del Órgano Contratante a la hora de establecer los costes salariales y sociales al haberse hecho los cálculos para un período de 24 meses en lugar de 21, que es la duración pactada del contrato. Además indican que no se ha tenido en cuenta correctamente la reducción de la jornada laboral al 69%. Finalmente han establecido un nuevo cuadro de propuesta económica, advertidos algunos errores en sus cálculos que llevan aún más a la baja su propuesta económica de salario y seguridad social hasta alcanzar los 25.897,17 €, finalizando que se ratifican en su oferta presentada “y se comprometen al cumplimiento del Convenio en su conjunto”.

COLABORACIÓN ANDALUZA.- Una vez transcurrido el plazo máximo otorgado al efecto de contestar el requerimiento de aclaración, no se ha recibido escrito alguno por parte de COLABORACIÓN ANDALUZA.

DÉCIMO SEGUNDO.- Teniendo en cuenta el contenido de los anteriores ordinales se resuelve la exclusión del presente procedimiento abierto de licitación las siguientes mercantiles y por los motivos que se establecen a continuación y que se hayan ampliados y motivados en el informe ya mencionado en el antecedente de hecho noveno:

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		16/04/2025	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw3opdn4uW9ZKmP3yw0i7RKPYd7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MANUEL SALVADOR CHAVES ORTEGA		24/04/2025 09:52:16	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWNhMDM4ZThiZjdiNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Gestión de Servicios AH, S.L. - Se propone su exclusión al no haber presentado propuesta económica.

Teliman Servicios Complementarios, S.L. - Se propone su exclusión al considerar que incurre en baja temeraria de acuerdo al contenido de los pliegos administrativos al ser su propuesta económica para el salario y los gastos sociales inferiores al establecido en esta apartado en la licitación que son los correspondientes a la persona objeto de subrogación.

Osventos Innovación en Servicios, S.L. - Se propone su exclusión de la licitación, al considerar que incurre en baja temeraria al ser los costes propuestos en su oferta económica para los gastos salariales y sociales inferiores a los establecidos en la licitación para ese apartado, y que son los que corresponden con los de la persona objeto de subrogación. Se entiende que la modificación posterior presentada es extemporánea y no susceptible de ser considerada a efectos del contrato presente, sino simplemente una rectificación que reduce y amplía las partidas para poder cumplir con los límites exentos de baja temeraria y no una explicación del motivo de dicha baja.

Colaboración Andaluza, S.L. - Se propone su exclusión de la licitación, al considerar que incurre en baja temeraria al ser sus costes propuestos en su oferta económica inferiores a los gastos salariales y sociales a los establecidos en la licitación para este apartado, y que son los que corresponden con los de la persona objeto de subrogación.

Frente a lo anterior, se propone como empresas admitidas en el proceso de licitación abierto las siguientes empresas al considerar completa su oferta y no estar incluidas en situación de baja temeraria:

- ADRIANA DE LOS ÁNGELES GIL FERNÁNDEZ.
- MULTITAREA SEGURIDAD, S.L.
- ANTARES FACILITY SERVICES, S.L.

Se verifica que ninguna de las propuestas económicas admitidas puede considerarse anormalmente baja al haberse admitido tres licitadores y la propuesta económica más baja no es inferior en más de 10 unidades porcentuales al resto de las admitidas.

Se procede a la ponderación por parte del personal de la Secretaría General de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de las ofertas consideradas como admitidas. La puntuación total de los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas (máximo 100 puntos) son las siguientes ordenadas de mayor a menor puntuación para las tres oferentes que han resultado aceptadas:

EMPRESA	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 80,00 puntos)	2. MEJORAS (Hasta 20,00 puntos)	PUNTUACIÓN
ANTARES FACILITY SERVICES, S.L.	80	20	100
ADRIANA DE LOS ANGELES GIL FERNANDEZ	36,815	20	56,815
MULTITAREA SEGURIDAD, S.L.	46,902	0	46,902

DÉCIMOTERCERA. Habida cuenta de la demora producida por circunstancias acaecidas en la tramitación de este procedimiento de contratación, se ha hecho necesario realizar por este Órgano de Contratación un reajuste en el plazo de ejecución del presente contrato, retrasándose un mes tanto en su comienzo

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		16/04/2025	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw3opdn4uW9ZKmP3yw0i7RKPd7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MANUEL SALVADOR CHAVES ORTEGA		24/04/2025 09:52:16	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWNhMDM4ZThiZjdiNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



como en su finalización pasando a ser desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de enero de 2027, y procediéndose igualmente a un reajuste contable que ha sido fiscalizado con fecha 11 de abril de 2025 por la Intervención Delegada.

DECIMOCUARTA. Con fecha 14 de abril de 2025, la Secretaria General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Huelva firmó la propuesta de resolución del contrato de referencia, recayendo sobre la mercantil **ANTARES FACILITY SERVICES, S.L.** con CIF núm. **B-72445950** por un importe que asciende a **45.013,76 €** (IVA incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las competencias en materia de contratación las tiene atribuidas la Delegada Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva, nombrada por Decreto 349/2022 de 7 de septiembre (BOJA n.º 176 de 13 de septiembre de 2022), y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 90 de 30 de diciembre de 2020), teniendo en cuenta la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación

SEGUNDO. Art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVE

PRIMERO. Que se acuerde la adjudicación definitiva del contrato de servicio para la contratación de un auxiliar de servicios para prestar sus servicios en el Edificio administrativo de uso múltiple de la Junta de Andalucía en Huelva, sito en la calle Mozárabes, 8, sede de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de la Delegación de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva a la mercantil **ANTARES FACILITY SERVICES, S.L.** con CIF núm. **B-72445950** por un importe que asciende a **45.013,76 €** (IVA incluido).

El importe de adjudicación del contrato, la aplicación presupuestaria y la anualidad son las siguientes teniendo en cuenta el reajuste contable mencionado en el ordinal decimotercero de los antecedentes de hecho:

- Importe de adjudicación (IVA excluido): (37.201,46 €) TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS.
- Importe del IVA: (7.812,30 €) SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS.
- Importe de adjudicación total (IVA incluido): (45.013,76 €) CUARENTA Y CINCO MIL TRECE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		16/04/2025	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjYgw3opdn4uW9ZKmP3yw0i7RKPd7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MANUEL SALVADOR CHAVES ORTEGA		24/04/2025 09:52:16	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWNhMDM4ZThiZjdiNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante y teniendo en cuenta el contenido de la orden de 29 de octubre de 2021, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario 2022, donde se establece que las facturas que se registren a partir del 1 de enero del ejercicio corriente deben ser imputadas al ejercicio en que dicha factura vaya a ser recibida en el registro aunque traigan su causa de prestaciones contractuales realizadas el año anterior, se tiene el siguiente cuadro de imputación con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	IMPORTE
2025	3100022101/G/61G/22701/21/01	14.746,83 €
2026	3100022101/G/61G/22701/21/01	25.924,68 €
2027	3100022101/G/61G/22701/21/01	4.342,25 €

SEGUNDO. De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO. Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Este plazo se computarán desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica,

La Delegada Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y de Industria, Energía y Minas en Huelva.

Fdo. Lucía Núñez Sánchez

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		16/04/2025	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3opdn4uW9ZKmP3yw0i7RKPd7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MANUEL SALVADOR CHAVES ORTEGA		24/04/2025 09:52:16	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWNhMDM4ZThiZjdiNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	